

SESIÓN ORDINARIA N° 1133 - 24 DE OCTUBRE DE 2023

ORDEN DEL DIA

1- ACTA ANTERIOR:

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1132

2- MENSAJES DEL D.E.:

- A- PROYECTO DE ORDENANZA: AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO 2023.

3- CORRESPONDENCIA:

4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

- 1- M.D.: ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE ALFABETIZACIÓN “QUE ENTIENDAN LO QUE LEAN”.
- 2- M.D.: CONMEMORACIÓN POR EL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- 3- M.C.: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE PAVIMENTO DE NUESTRA CIUDAD.
- 4- M.C.: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS BICISENDAS UBICADAS EN NUESTRA CIUDAD.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

- 5- M.C.: PEDIDO DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA “PIROTECNIA CERO”.

D- CONCEJO:

SESIÓN ORDINARIA N° 1132

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen los señores Concejales:

FISCHER, Augusto (P.J.)
FISCHER, Luz Marina (P.J.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: LUZZI, Guillermo (F.P.C. y S.)

PROSECRETARIA: BOADA, Lilén

La Concejala Fischer, procede a izar la Bandera Nacional. -

1- ACTA ANTERIOR:

Sesión Ordinaria N° 1131: se protocoliza sin observaciones. -

Se realiza un cuarto intermedio en la Sesión para escuchar el reclamo de una vecina de la ciudad.

Se retoma la Sesión.

2- MENSAJES DEL D.E.: No hubo mensajes ingresados. -

3- CORRESPONDENCIA: No hubo mensajes ingresados. -

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: No hubo dictámenes presentados. -

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

- 1- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara de Interés Municipal, la Feria de Microemprendimientos “Emprender para Aprender” de la Escuela Superior de Comercio N° 51, “Dr. Manuel Belgrano”.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. -

El Presidente del Cuerpo recuerda que la semana anterior habían quedado de acuerdo que si había oportunidad, se presentaba esta Declaración.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- 2- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara su adhesión al mes de octubre como el mes de concientización sobre el síndrome de Down a fin de estimular la diversidad en tributo a la eliminación de las diferencias discriminatorias y aumentar la conciencia pública. -

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

El Concejal Urquia explica que es un mes donde se trabaja en la concientización, se trabaja mucho en las escuelas y se pretende que también sea un tema a conversar entre padres e hijos, entre compañeros, etc. Él menciona que es un tema que lo toca de cerca, y reconoce que en la sociedad en la que vivimos, Armstrong, es para sacarse el sombrero, que siempre se puede seguir aprendiendo, mejorando y por eso se debe seguir concientizando, pero destaca a escuelas, instituciones, clubes de la ciudad, donde se trabaja de igual a igual; pero que tal vez se deba trabajar más con las personas más grandes. El Concejal comenta que se viene creciendo en el tema discapacidad en general, como por ejemplo en lo que respecta a “Autismo”, que se debe seguir madurando, pero reconoce que se ve en los más chicos una maduración mucho más acrecentada, que sería bueno que se contagie y por eso se pide que se trabaje en la concientización, por ejemplo, en la charla básica de una familia, en las escuelas y clubes. Acota que durante el día había recibido un video, donde un cantante anuncia a uno de los candidatos a Presidente, que se refiere como mogólico cuando quiere ofender a una persona, y eso es en lo que se debe mejorar, tener cuidado, porque no solo ofendemos sino lastimamos a los chicos, a las familias y eso no puede pasar. Finaliza que por eso quiere trabajar sobre el tema, desde el Bloque, desde el Concejo y en lo personal, desde su familia.

- 3- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere al proyecto de modificación de ley de alquileres aprobada recientemente por la Cámara de Diputados de la Nación, con el fin de mejorar las condiciones de los contratos entre inquilinos y propietarios, en la que ambos obtengan diversos y equitativos beneficios.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

El Concejal Gramigna cuenta que, el Proyecto fue enviado a Secretaría el día lunes por la noche, y que esta mañana vieron que en el Boletín Oficial que el Poder Ejecutivo reglamentó la Ley y la puso en vigencia, por eso celebran que haya sido así porque es en beneficio de muchos inquilinos que estaban sufriendo determinados abusos, y esto por lo menos, es un hilo de luz para resolver esos problemas.

Siendo las 20:20hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

La Concejal Fischer, procede a arriar la Bandera Nacional.

MENSAJES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

Que de la ejecución presupuestaria al 30 de Setiembre de 2023 surgen partidas con saldos insuficientes para imputar erogaciones que indefectiblemente deberán realizarse dentro del presente ejercicio financiero, surge la necesidad de proceder a la modificación de partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al Ejercicio Financiero 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el acto de presupuestar, constituye siempre una estimación a priori de los recursos que se esperan obtener y de los gastos que serán necesarios realizar durante un ejercicio financiero, para el normal desenvolvimiento de la Administración Pública Municipal;

Que las previsiones presupuestarias pueden resultar inadecuadas, debido a la concurrencia de numerosos factores, tanto de índole interna como externa, a la Administración Municipal, haciendo necesario en consecuencia practicar las modificaciones que se consideren pertinentes;

Que las variables macroeconómicas previstas sufrieron variaciones considerables como ser la variación en el nivel de precios y el tipo de cambio promedio;

Que la coparticipación en impuestos nacionales y provinciales va a exceder el cálculo de ingresos estimados y esos ingresos posibilitan compensar las ampliaciones en el presupuesto, manteniéndose por tanto el equilibrio entre ingresos y egresos con que fue aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2023;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 1595

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al Ejercicio Financiero 2023, conforme al detalle que figura en el cuadro anexo, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer las modificaciones contables necesarias para la implementación de lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Octubre 24 de 2023.-

ANEXO: DETALLE DE RECURSOS Y EROGACIONES

Concepto	2023
R E C U R S O S	
TOTAL GENERAL	319200000
TOTAL DE RECURSOS	252100000
1. Recursos Corrientes	252100000
* DE JURISDICCIÓN PROPIA	98600000
* Tributarios del ejercicio	46000000
Tasas y Derechos	21000000
Derecho de Registro e Inspección	21000000
Contribución de Mejoras	\$ 25000,000.00
Pavimento y Cordon Cuneta	15000000
Desagues cloacales	10000000
* No tributarios del ejercicio	\$ 48000,000.00
Registro Conductor	8000000
Otros sin discriminar	40000000
* Tributarios de Ej. anteriores	\$ 4600,000.00
Derechos de Cementerio	2000000
Tasa de act. adm.y otras prestac.	600000
Derecho de Edificación	2000000
* DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 153500,000.00
Cooparticipación del ejercicio:	\$ 153500,000.00
Impuestos Nacionales	85000000
Impuestos Provinciales - Ingresos Brutos -	28000000
Patente Unica de Vehiculos	27000000
Fondo de Financiamiento Educativo	10000000
Participacion Beneficio Loteria	3500000

TOTAL DE FINANCIAMIENTO	\$ 67100,000.00
Aportes No Reintegrables	\$ 67100,000.00
* Otros aportes no reintegrables	67100000
E G R E S O S	
TOTAL GENERAL	\$ 319200,000.00
TOTAL EROGACIONES	\$ 319200,000.00
1. EROGACIONES CORRIENTES	\$ 260200,000.00
01. Operación	\$ 244000,000.00
Personal	\$ 181500,000.00
Sueldos y Salarios Personal Permanente	52000000
Sueldos y Salarios Personal temporario	69000000
Aporte Caja Jubilaciones	14000000
Aporte IAPOS	14000000
Aporte Sindicales	6000000
Asignaciones familiares	2500000
Servicios Extraordinarios	12000000
Seguros personal (ART y de accidentes)	12000000
Bienes y Servicios no Personales	\$ 62500,000.00
Bienes de consumo	\$ 20500,000.00
Alimentos y productos agropecuarios	3500000
Combustibles y lubricantes	10000000
Insumos administración	4000000
Articulos de limpieza y Productos quimicos	1000000
Otros bienes de consumo	2000000
Servicios no personales	\$ 42000,000.00
Comunicaciones	2500000
Honorarios y retribuciones a terceros	19000000

Gastos administrativos y bancarios	2500000
Otros Servicios no personales	8000000
Servicios de computacion	1000000
Mantenimiento y reparación	9000000
03. Transferencias	\$ 21000,000.00
FAE	5650000
Promoción y fomento cultural:	5650000
* Conservatorio Municipal Enzo Vacchino	650000
* Escuela Municipal de Artes y oficios	3000000
* Festejos, actos y conmemoraciones	1000000
* MHM (Museo Histórico Municipal)	1000000
Recreación y Deporte	1000000
Funcionamiento Concejo Municipal	8700000
2. EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 54200,000.00
05. Inversión real	\$ 54200,000.00
Trabajos públicos:	\$ 54200,000.00
Obras diversas	50200000
Tratamiento de residuos	4000000

PROYECTOS DE CONCEJALES

BLOQUE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL

VISTO:

La campaña de alfabetización nacional denominada “Que entiendan lo que lean”; y,

CONSIDERANDO:

Que esta campaña es convocada a principios de 2023 por redes sociales, contando rápidamente con la adhesión de figuras públicas, actores, periodistas y deportistas de nuestro país. Esto hizo que las adhesiones crezcan y los representantes de esta campaña, la agrupación “Argentinos por la educación” comiencen a recorrer las distintas provincias del país en busca de la firma del compromiso por la alfabetización. Ya que según los datos 1 de cada 2 estudiantes no entiende lo que lee al culminar 3er grado;

Que, en la Argentina, muchos chicos cumplen con los años de escolaridad obligatoria que determina el plexo regulatorio (particularmente la Ley de Educación Nacional N° 26.206 de 2006), pero no adquieren los aprendizajes básicos. Aprendizajes no ya vinculados a un determinado diseño curricular, sino los mínimos para la vida en una sociedad democrática. Diferentes evaluaciones han mostrado que una alta proporción de los chicos terminan la primaria y aun la secundaria con dificultades para comprender textos;

Que esta campaña nace a partir de los resultados del informe ERCE (Estudio Regional Comparativo y Explicativo) y el análisis de los resultados de Lectura en 3º grado de Argentina en comparación con el resto de los países latinoamericanos y en particular su apertura por distintos niveles socioeconómicos, sabiendo que este es uno de los principales determinantes de las trayectorias educativas;

Que en Argentina el 46% de los alumnos de 3er grado no alcanza los niveles mínimos de lectura. Más aún, dentro del tercil más vulnerable, el 61,5% de los alumnos se ubica en el nivel más bajo de aprendizajes. En todos los países de América Latina el nivel de aprendizaje de lectura de los alumnos de 3º grado aumenta a medida que aumenta el nivel socioeconómico. De modo que en la región aún no se ha podido superar a través de la educación las desventajas del origen social. Los resultados en educación siguen reproduciendo las condiciones de origen de los alumnos;

Que además de la correlación entre nivel socioeconómico de los alumnos y resultados, hay también elementos de continuidad en los sistemas educativos nacionales que hacen que la mejora o la decadencia se manifieste en los aprendizajes de los alumnos pertenecientes a todos los terciles de la sociedad. Siempre manteniendo las distancias relativas entre los diferentes estratos socioeconómicos. Por esta razón los niños del tercil más alto de la Argentina tienen resultados apenas comparables a los del segundo tercil de Brasil, Costa Rica y Perú;

Que a través del compromiso con la alfabetización se le solicitó al gobierno nacional: implementar un Plan Nacional de Alfabetización Inicial con foco en la formación docente, el apoyo técnico a las provincias y la provisión de libros y materiales; la revisión de los Núcleos de

Aprendizaje Prioritarios de Lengua en el primer ciclo; el desarrollo de estrategias de monitoreo y seguimiento de los avances y dificultades a nivel provincial y la realización de evaluaciones censales periódicas a los estudiantes en 3er grado;

Que a los gobiernos provinciales se les solicita implementar un Plan Provincial de Alfabetización Inicial cuyo objetivo sea que todos los estudiantes terminen tercer grado comprendiendo lo que leen con recursos asociados y visibilización de resultados anualmente;

Que, de todos los desafíos y las tareas pendientes de la educación argentina, la más urgente es la de garantizar la alfabetización inicial, el derecho de cada uno a leer y escribir en la edad esperada y sin excepción: al finalizar el primer ciclo de la escuela primaria;

Que a través de <https://queentiendanloquelean.org/> puede sumarse el que desee a la campaña e informarse de lo quien o quienes son los profesionales a cargo de esta cruzada por la educación;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE DECLARACION N° 1294**

Artículo 1°: Este Cuerpo declara su total adhesión a la campaña “QUE ENTIENDAN LO QUE LEAN”, entendiéndolo que también es compromiso nuestro como representantes de la ciudad el contribuir desde nuestro lugar a la alfabetización de los estudiantes.-

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Octubre 24 de 2023.-

VISTO:

Que el próximo 30 de octubre se conmemoran 40 años de la recuperación de la democracia en nuestro país; y,

CONSIDERANDO:

Que aquel 30 de octubre de 1983, las urnas volvieron a recibir los sobres con los votos de los miles de argentinos, que, tras 8 años de silencio electoral, retornaron a las escuelas deseosos de cumplir con el deber-derecho de elegir a sus autoridades;

Que quedaban atrás las designaciones de presidentes surgidas desde un despacho castrense, los electores volvieron al cuarto oscuro donde hallaron la luz emergente de una vida democrática;

Que aún no se sabía cuántos eran los desaparecidos, aún no se conocía ese desfalte ocasionado por la corrupción del proceso, sólo trascendía tímidamente que las consecuencias de la “Reorganización Nacional” eran nefastas;

Que Raúl Alfonsín asumiría el 10 de diciembre de 1983 con un electorado que soñaba con la idea de garantía institucional, libertad, paz, y respeto por los Derechos Humanos;

Que todo estaba por suceder, aciertos y errores estaban por venir, pero aquel día de 1983, marcó el fin de una “época infame” que había sido originada por una Junta Militar, amparada en sus armas y escalafones destruyeron un país, el mismo país que debía reinventarse, para revertir la pesada herencia y construir una sociedad más justa y democrática;

Que, con la elección de aquel 30 de octubre de 1983, se retomaba el proceso democrático vigente hoy en nuestro país, donde los presidentes elegidos por el voto popular se sucedieron desde entonces sin interrupción del sistema;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1295:**

Artículo 1°: Este Cuerpo manifiesta públicamente el recordatorio del 30 de octubre de 1983, al cumplirse 40 años ininterrumpidos de democracia, como un día histórico para nuestro país, donde la noche más larga, más triste, más dolorosa llegaba a su fin y las urnas dejaban de estar “bien guardadas” para siempre.

Artículo 2°: Dése a conocer en los distintos medios de comunicación de la ciudad.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Octubre 24 de 2023.-

BLOQUE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

VISTO:

La falta de mantenimiento en las calles pavimentadas de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que debido al paso del tiempo y las condiciones climáticas los pavimentos se ven afectados y se encuentran en muy mal estado;

Que para el correcto mantenimiento de los mismos resulta necesario la limpieza y el sellado de juntas para evitar las roturas, grietas, filtraciones de agua y el deterioro prematuro;

Que todos los años el municipio debería encargarse de realizar los trabajos correspondientes para evitar que el asfalto resulte dañado y se genere algún tipo de accidente en consecuencia;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3301**

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a la limpieza y mantenimiento correspondiente en las calles de pavimento de nuestra ciudad, a fines de evitar el deterioro prematuro de las mismas como así también cualquier accidente que se pueda ocasionar. -

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Octubre 24 de 2023.-

VISTO:

La falta de mantenimiento de las bicisendas de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas trajeron un beneficio enorme para la gran cantidad de trabajadores que se dirigen diariamente al área industrial o a las fábricas ubicadas en Ruta nº 9;

Que además del beneficio antes mencionado, son muy concurridas por peatones y ciclistas que la utilizan para desarrollar sus actividades deportivas;

Que actualmente se encuentran agrietadas en algunas zonas y con gran cantidad de malezas crecidas en el lugar;

Que sería factible realizar un correcto mantenimiento a fines de evitar que el problema se acreciente y requiera de un mayor gasto a futuro;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3302**

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a realizar tareas de limpieza y mantenimiento en las bicisendas ubicadas en nuestra ciudad a fines de evitar daños y deterioros de las mismas y preservarlas en buen estado. -

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Octubre 24 de 2023.-

BLOQUE JUSTICIALISTA

VISTO:

La Ordenanza N° 1566 que declara a Armstrong como “Territorio Libre de Pirotecnia”; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue sancionada por este Cuerpo el día 6 de septiembre del año 2022;

Que su Art. N° 8 enumera las sanciones que se pueden aplicar por el incumplimiento o transgresión a la referida Ordenanza: multas, decomiso de los artículos pirotécnicos y clausura temporaria del establecimiento;

Que no contamos con información respecto a si el Municipio aplicó sanciones desde su entrada en vigencia;

Que al prohibirse la pirotecnia sonora por Ordenanza se avanzó en cuanto a la legislación y también en lo fáctico, respecto a los ruidos que se escuchan, pero lo cierto es que esporádicamente, aunque menos, siguen estando en ocasiones de festejos o ciertas celebraciones, siendo perjudiciales para las personas y los animales;

Que, de acuerdo con la misma Ordenanza, en el Art. 11, se dispone que el monto recaudado en concepto de multas se debe destinar a “Campañas permanentes de concientización y educación”, de lo cual tampoco tenemos información fehaciente;

Que es deber de este cuerpo ejercer la tarea de control y seguimiento de las Ordenanzas de nuestro Municipio;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3303

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, proceda a informar sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento de la Ordenanza N° 1566, específicamente:

- 1- Operativos de control realizados por el Municipio de Armstrong desde hace un (1) año, en eventos deportivos, festejos, celebraciones, etc. donde normalmente se utiliza pirotecnia, así como también, en comercios o lugares destinados a comercializar artículos prohibidos por la norma.
- 2- Cantidad de actas de infracción labradas en dichos operativos, si las hay.
- 3- Sanciones aplicadas y recaudación en concepto de multas por dichas actas de infracción.
- 4- Destino de las multas cobradas.
- 5- “Campañas permanentes de concientización y educación” establecidas por el Art. 11 que haya realizado o esté realizando el Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Octubre 24 de 2023.-

